



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social
Secretariado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deportes
Servicio de Actividades Físicas y Deportivas

Curso 2015/16

XXIII TROFEO UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONVOCATORIA y NORMATIVA GENERAL

I. INTRODUCCIÓN.

El Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén, a través de su Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYD en adelante), convoca y organiza el XXIII Trofeo “Universidad de Jaén”.

Art. 1. Las competiciones deportivas del XXIII Trofeo Universidad de Jaén, se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén, así como en aquellas otras que habilite el S.A.F.Y.D.

II. DEPORTES CONVOCADOS

Los deportes convocados en este Trofeo, durante el Curso Académico 2015/16, son los siguientes:

- *Deportes colectivos:* baloncesto, fútbol 7, fútbol sala, kin-ball y rugby 7.
- *Deportes individuales y/o por parejas:* ajedrez, bádminton, pádel, squash, tenis, tenis de mesa y vóley 2x2.

Todos ellos en categoría mixta, salvo que el número de equipos formado exclusivamente por participantes de sexo femenino permita la realización de una competición separada.

El S.A.F.Y.D. podrá convocar y organizar otras modalidades deportivas dentro de este Trofeo en función de los acuerdos y convenios que establezca durante el curso 2015/2016. Para ello dará la oportuna publicidad y difusión de las convocatorias y se ajustará a los plazos establecidos.

Art. 2. El número de participantes por modalidad deportiva, para los deportes colectivos, queda limitado de la siguiente manera:

DEPORTE	MÍNIMO	MÁXIMO
Baloncesto	9	12
Fútbol Sala	9	14
Fútbol 7	9	14
Kin Ball	5	8
Rugby 7	7	10

En aquellos casos en que la organización así lo crea conveniente, no se disputarán las modalidades deportivas que no completen el número mínimo de inscripciones suficientes para comenzar la competición, a estimar por la organización.



UNIVERSIDAD DE JAEN

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social
Secretariado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deportes
Servicio de Actividades Físicas y Deportivas

III. PARTICIPANTES

Art. 3. Podrán participar en este TROFEO el Personal Docente e Investigador, el Personal de Administración y Servicios y los/as Alumnos/as de la Comunidad Universitaria de Jaén. La asociación para formar los equipos será LIBRE, pudiendo pertenecer los jugadores a distintos centros o facultades.

Si en alguna modalidad deportiva no se produce suficiente demanda de participación, el SAFYD se reserva la posibilidad de abrir esta a otros colectivos no incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso dicha competición quedaría al margen de la estructura del Trofeo UJA, pasando a tomar otra Normativa y Reglamentación.

Art. 4. Todo/a jugador/a que participe en este Trofeo, deberá estar en posesión de la ficha deportiva, expedida por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Jaén, para el curso 2015/2016.

IV. CALENDARIO Y HORARIOS DE LAS COMPETICIONES

Art. 5. Las competiciones se celebrarán de lunes a sábado, en los horarios establecidos en las correspondientes convocatorias y calendarios de cada modalidad deportiva.

La organización del XXIII Trofeo Universidad de Jaén, se reserva el derecho de modificar la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como los horarios, su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art. 6. Los sistemas de competición, de puntuación y criterios de desempate quedan establecidos por el Comité de Competición, a través de las normativas específicas de cada modalidad deportiva.

Art. 7. Los días y horarios de juego para las distintas modalidades deportivas convocadas en este trofeo se publicarán con antelación a la apertura del plazo de inscripción.

V. COMITÉ DE COMPETICIÓN

Art. 8. El Comité de Competición se constituye como **Juez Único de este Trofeo**, y estará formado por un Presidente, que será el Director del SAFYD o persona en quien él delegue (que poseerá voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones) y dos técnicos deportivos del SAFYD. Los nombres de los componentes se harán públicos junto con los calendarios de la competición.

Art. 9. El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión, de acuerdo con la reglamentación de cada modalidad deportiva. Los recursos sobre sus decisiones se presentarán dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas.

Art. 10. En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas por el Comité de Competición, mientras no se deje sin efecto por el propio Comité.

Art. 11. El Comité de Competición, tendrá un plazo de 3 días hábiles, desde la fecha de la reclamación, para estudiar e imponer las sanciones correspondientes.



UNIVERSIDAD DE JAEN

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social

Secretariado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deportes

Servicio de Actividades Físicas y Deportivas

Art. 12. Es el único órgano con capacidad para determinar el aplazamiento de un encuentro, que lo comunicará a los equipos implicados vía telefónica o por correo. No obstante, el árbitro del encuentro está autorizado a la suspensión del encuentro, en el mismo lugar de disputa de este, y por causas totalmente justificables, apurando cuantas opciones sean posibles para que el encuentro se lleve a cabo.

VI. INSCRIPCIONES, ALTAS Y BAJAS

Art. 13. El periodo de inscripción y entrega de las solicitudes será el establecido en la tabla siguiente:

Modalidad	Plazo	Lugar de presentación
Baloncesto Fútbol 7 Fútbol Sala Kin Ball Pádel Rugby 7 Tenis Vóley 2x2	Del 21 de septiembre al 13 de octubre de 2015.	Oficinas del SAFYD, de 9 a 14 h. A través de la página Web: www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/safyd
Ajedrez Bádminton Squash Tenis de Mesa	Por determinar.	

Las inscripciones deberán estar cumplimentadas en su totalidad, pudiendo excluir del TROFEO al equipo o participante que no rellene debidamente su solicitud.

Art. 14. En aquellos casos en que la organización así lo crea conveniente, se podrá convocar una reunión técnica con los delegados o persona en quien deleguen, **siendo obligada la asistencia** para la entrega de documentación y explicaciones necesarias. **La no asistencia a dicha reunión supondrá la descalificación en el torneo.**

Art. 15. El número de jugadores inscritos por equipo, será el establecido en cada modalidad, pudiendo realizarse altas y bajas en las modalidades de Baloncesto, Fútbol 7, Fútbol Sala, Kin Ball y Rugby 7 de forma ilimitada durante el desarrollo de la competición **hasta el día 16 DE DICIEMBRE de 2015 inclusive**, siempre y cuando no hayan participado previamente con otro equipo en la misma competición y realizándose con al menos **48 horas antes del inicio del próximo encuentro**. Para ello, el delegado deberá presentar la solicitud de alta/baja con los datos de los jugadores en cuestión, bien en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en las oficinas del Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas, o bien a través de los medios telemáticos que facilite el Safyd.



UNIVERSIDAD DE JAEN

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social

Secretariado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deportes

Servicio de Actividades Físicas y Deportivas

VII. SANCIONES

Art. 16. La organización establecerá una **fianza de 50 euros** para las modalidades deportivas de **Fútbol 7 y Fútbol sala** y una **fianza de 25 euros** para la modalidad de **Baloncesto**, que será devuelta de oficio una vez finalice la competición, salvo en los siguientes casos:

- No presentación del equipo a un encuentro sin la previa autorización por parte del SAFYD.
- Descalificación del equipo de la competición correspondiente.
- Sanción al equipo por alineación indebida.
- Retirada de un equipo antes de la finalización de un encuentro.

Art. 17. El incumplimiento de las normas con carácter grave, el mal uso de la Ficha Deportiva, el falseamiento de datos, identidades, etc., o cualesquiera otras acciones antideportivas que considere de gravedad el Comité de Competición de este Trofeo, puede llevar a la eliminación del jugador y/o equipo en cualquier competición del Trofeo Universidad de Jaén, aunque sea en modalidad deportiva diferente.

Art. 18. La alineación indebida, y la incomparecencia injustificada o negativa a jugar de cualquier equipo supone la pérdida de ese encuentro, y el descuento de **tres puntos** en la clasificación general. La reincidencia en este hecho supone la descalificación del Campeonato.

Art. 19. Aquel jugador que tomando parte en un encuentro no esté en posesión de ficha deportiva del S.A.F.Y.D. para el presente curso, o estándolo, no figure en la relación nominativa del equipo correspondiente, no la haya presentado conforme al art. 23 de la presente Normativa, o esté bajo sanción del Comité de Competición, será sancionado a título individual, y su respectivo equipo será castigado con la pérdida del encuentro, por alineación indebida; reservándose el Comité de Competición la posibilidad de sancionar al Delegado del equipo infractor.

Art. 20. Los resultados de un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales.

VIII. REGLAMENTOS DE COMPETICIÓN

Art. 21. Los reglamentos de juego de estas competiciones serán los establecidos por las Federaciones Deportivas Españolas, **salvo** lo que venga reflejado en la Normativa Específica de este Trofeo para cada modalidad deportiva.

Art. 22. No se admitirán nombres de equipos que resulten insultantes, groseros, o que atenten contra el decoro y la deportividad que debe reinar en las Competiciones Universitarias. En ese caso el Comité solicitará el cambio de denominación al delegado del equipo, actuando de oficio y asignándole otro nombre si persistiera en ello.

Art. 23. Antes de cada encuentro, el Delegado de cada equipo o capitán del mismo deberá entregar al árbitro las **fichas deportivas de los jugadores de su equipo que tomen parte en el mismo**. Podrán entregarse fichas al árbitro hasta que el árbitro o juez indique el comienzo del encuentro, momento en que quedará cerrada el acta en su fase de inscripción. No se recogerán, bajo ningún concepto, **fichas de jugadores no presentes al comienzo del encuentro**.



UNIVERSIDAD DE JAEN

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social

Secretariado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deportes

Servicio de Actividades Físicas y Deportivas

Art. 24. El árbitro se encargará de cotejar las fichas deportivas con los jugadores de cada equipo antes del comienzo de cada encuentro y **no se admitirán ningún otro documento individual que no sea la ficha deportiva**. Así mismo, el árbitro permitirá a los Delegados examinar las fichas presentadas del equipo contrario, para identificar a los jugadores. Para efectuar una reclamación sobre algún jugador del equipo contrario, el capitán o delegado podrá hacerlo reflejándolo en el acta al final del partido, o dirigirse al Comité de Competición, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la terminación del encuentro.

Art. 25. La asistencia a los encuentros que cada equipo tenga que disputar es obligatoria. Los horarios de los partidos se respetarán al máximo. Se dará por no presentado a un equipo **diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del encuentro**.

Art. 26. Los posibles cambios de los encuentros deberán solicitarse por el delegado del equipo ante el Comité de Competición al menos con 72 horas de antelación y siempre por causa justificada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas. En cualquier caso, esta interpretación quedará a juicio del propio Comité de Competición.

Art. 27. Cualquier jugador podrá cursar escrito dirigido y razonado ante el Comité de Competición, dentro del plazo de 48 horas hábiles siguientes a la celebración del encuentro, y se entregará en el Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas. El Comité de Competición decidirá la documentación que haya de presentarse, quién debe de presentarla y el tiempo fijado para ello.

Art. 28. Es responsabilidad exclusiva del Delegado de cada equipo el mantenerse informado de la publicación de Calendarios y Resultados de las diferentes fases que contiene cada competición, información que se expondrá al público en el tablón de Competiciones Internas situado en el Pabellón Deportivo Universitario, junto a las oficinas del SAFYD, en la página web del mismo (www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/safyd), o a través de los correos que reciba de la organización.

El correo electrónico será el principal medio de comunicación entre la organización y los participantes en las distintas modalidades deportivas que engloban el XXIII Trofeo Universidad de Jaén.